



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO
GENERAL EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“10.- BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS
SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2017.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta que con la presente convocatoria de subvenciones, la Diputación Provincial de Guadalajara favorecería el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia - Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio-, de hasta 500 habitantes. Para ello, continuaría apostando de forma decidida por los trabajadores autónomos, que contribuyen al bienestar de todos habitantes del medio rural.

La ayuda consistiría en una aportación económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los seis primeros meses del año, y con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por esta Institución.

Constatado el interés de estas actuaciones en convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 29 de marzo de 2004, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por el Adjunto Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y del Asesor Jurídico, ambos de fecha 14 de junio de 2017 y de la Interventora de fecha 19 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, para el año 2017 en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00.-€), con cargo a la partida 422.47904 “Subvenciones de apoyo al pequeño comercio Rural” del presupuesto vigente.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2017

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el _____ de 2017, ha acordado la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, para 2017.

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por el comercio y por los comerciantes de nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Servicio de Promoción y Desarrollo. También trabaja en la puesta en marcha, perfeccionamiento y mejora de aquellas actuaciones que sirvan de apoyo a las expectativas vitales y al desarrollo profesional de las personas que han apostado por permanecer en el medio rural. En este sentido, una de sus prioridades es velar para que quienes habitan en nuestros municipios tengan la posibilidad de acceder a los servicios básicos y que dispongan de un lugar de encuentro, esparcimiento y reunión, donde hacer vida social y relacionarse con sus vecinos.

BASES

1.- **Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, a fecha 1 de enero de 2016 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2016, del Instituto Nacional de Estadística). Los núcleos de población incluidos son los Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las urbanizaciones se considerarán, por tanto, integradas en sus municipios correspondientes.

2.- **Beneficiarios.-** Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población establecidos en la base primera y que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el momento de efectuar la solicitud de ayuda.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base tercera, se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

más personas, únicamente una de ellas podrá ostentar la condición de beneficiario. La presentación de dos o más solicitudes en las que concurren las circunstancias descritas en este párrafo, podrá ser causa de desestimación de todas ellas.

3.- **Actividades subvencionables.**- Las actividades subvencionables son las encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- 647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.
- 652.1. Farmacias.
- 655.1 / 655.2 / 655.3 Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes.
- 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- 673.2. Otros cafés y bares.
- 972.1. / 972.2 Peluquerías y salones de belleza.

4.- **Subvención.**- Consistirá en una ayuda económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los seis primeros meses del año, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Excm. Diputación Provincial.

5.- **Requisitos.**- Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se desarrolle la actividad en un núcleo de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, de acuerdo con lo establecido en la base primera.
- b) Que la actividad comercial sea subvencionable en los términos de la base tercera.
- c) Que al menos una de las actividades previstas en la base tercera, sea ejercida por el solicitante en el momento de efectuar la solicitud de ayuda.
- d) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- e) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excma. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

6.- **Crédito Presupuestario.**- Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.47904 "Subvenciones de apoyo al pequeño comercio Rural", del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2017.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000.- €).

7.- **Procedimiento de concesión.**- La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

8.- **Solicitudes.**- Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable (Anexo II).
- b) Declaración Jurada (Anexo III).
- c) Ficha de Tercero (Anexo IV).
- d) Modelo de Justificación (Anexo V).
- e) Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- f) Recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los seis primeros meses del año.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

9.- **Plazo y forma de presentación de solicitudes.**- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y firmadas por el solicitante, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Conforme establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

10.- **Subsanación de defectos en la documentación.**- Una vez examinadas las solicitudes, si no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el Órgano Instructor requerirá a los interesados para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de sus solicitudes.

11.- **Órganos competentes.**- Los órganos competentes para la instrucción y resolución, serán los siguientes:

11.1.- **Órgano Instructor.**- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Adjunto Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo.

11.2.- **Órgano Colegiado.**- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías, la técnico de Promoción Económica y Empleo y la jefa de negociado de Promoción y Desarrollo. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

11.3.- **Órgano concedente.**- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

12.- **Plazo de resolución y notificación.**- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13.- **Obligaciones de los beneficiarios.**- Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir los requisitos de la base quinta.

14.- **Abono.**- Respecto al abono de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Base 12.9, de Ejecución del Presupuesto, siendo necesario para su cobro que los

beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara, y con el Servicio Provincial de Recaudación.

15.- **Plazo y forma de justificación del gasto.**- La justificación del gasto se efectuará a la presentación de la solicitud de ayuda, aportando la documentación requerida en la base 8ª (Anexo V y recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los seis primeros meses del año).

16.- **Pérdida de la condición de beneficiario, reintegro y régimen sancionador.**- Procederá la pérdida de la condición de beneficiario en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, que sirvan de base para la concesión de la subvención.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en los términos de la base cuarta. En este caso, procederá el reintegro del exceso obtenido.

17.- **Seguimiento y control.**- El beneficiario de la ayuda estará obligado, en todo momento, a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta aplicación de la subvención concedida.

La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, petición de los documentos que considere necesarios, verificación y comprobación física del cumplimiento efectivo de las condiciones impuestas a los beneficiarios de las subvenciones.

18.- **Infracciones y sanciones.**- Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

19.- **Protección de datos.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara.

20.- **Régimen Jurídico.-** En todo lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 de la Excma. Diputación Provincial, publicadas en el B.O.P. nº 36, de 21 de febrero de 2017.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicado en el B.O.P. nº 98, de 23 de mayo de 2017.
- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera otras que sean de aplicación.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO)

Nombre	y
Apellidos.....	
DNI/NIE.....Domicilio.....	
Nº.....	

Población.....	
CP.....	
Teléfono/s de contacto (<i>preferentemente móvil</i>)	
Correo	electrónico ¹

2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

☐ Declaración Responsable (Anexo II). ☐ Declaración Jurada (Anexo III). ☐ Ficha de Tercero (Anexo IV). ☐ Modelo de Justificación (Anexo V). ☐ Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante. ☐ Recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los seis primeros meses del año.
--

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD²

Actividad que desarrolla.....	Epígrafe/s IAE.....
Dirección donde se desarrolla la actividad.....	
Nº.....	CP.....
Municipio.....	

En....., a.....de.....de 2017

(Firma)

¹ En caso de indicar dirección de correo electrónico, las notificaciones y comunicaciones que resulten necesarias, podrán realizarse a través de este medio, previa comunicación y consentimiento del solicitante.

² Las notificaciones y comunicaciones que se hagan vía postal se remitirán al domicilio particular, salvo que se señale otra de forma expresa en esta solicitud.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,
con D.N.I./N.I.E. nº.....,

DECLARA¹

- ☐ Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican².
- ☐ Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- ☐ Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SE COMPROMETE

- ☐ A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- ☐ A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA³

- ☐ A la Diputación Provincial de Guadalajara a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos resulten precisos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de esta subvención.
- ☐ A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excma. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En....., a.....de.....de 2017

(Firma)

¹ En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de

acceso, cancelación, rectificación y/o oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE, y por escrito, ante la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara.

² La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Diputación Provincial, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones que fueran de aplicación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.....,

con D.N.I. nº y domicilio en

.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- ☐ Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Que desarrolla una actividad comercial encuadrada en el epígrafe, del Impuesto de Actividades Económicas.

En, a de de 2017

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV: FICHA DE TERCERO

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE		NOMBRE Y APELLIDOS										
CALLE					Nº		ESC		PLT		CÓDIGO POSTAL	



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

POBLACIÓN			PROVINCIA		
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2	E-MAIL	

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)																				
C.C.C.	BANCO/CAJA				SUCURSAL				D.C.		CUENTA									
IBAN (24 DÍGITOS)																				

En.....
a.....de.....de 2017

Vº Bº datos bancarios
(Sello y firma entidad bancaria)

EL TITULAR,
Fdo.:
(Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

D/Dª.....con DNI/NIE.....
que desarrolla la actividad comercial en el municipio
de.....

DECLARA:

Primero: Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo: Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda y continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención.

Tercero: Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto: Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En....., a.....de.....de 2017

Fdo.:"

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

